

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el sector de derivados del cemento para Granada y provincia sobre la tabla salarial para el año 2015

VISTO el contenido del acta de fecha 8 de marzo de 2016 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el sector de derivados del cemento para Granada y provincia, sobre la tabla salarial para el año 2015 (con número de convenio 18000195011981), presentado el día 9 de marzo de 2016 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

- Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.
Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

- ASOCIACION PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ADEGRA)

José Carlos López Rodríguez

Manuel García Rejón

- UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

- COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

ACTA

En la ciudad de Granada siendo las 9,30 horas del 8 de marzo de 2016, en los locales de U.G.T.-Granada, con domicilio en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2 de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su provincia, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- Tablas salariales año 2015

Abierto el acto, las partes deliberan respecto al contenido del orden del día llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. Se acuerdan las tablas salariales para el año 2015 que se adjuntan a la presente acta, una vez aplicada la revisión económica del 1%. Estas tablas tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2015. Los atrasos salariales correspondientes a dicha revisión, serán abonables por parte de las empresas a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, acordando que el miembro de la mesa D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz remita el presente acuerdo a la Autoridad Laboral a efectos de su inscripción, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO III

CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO, PROVINCIA DE GRANADA

TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2015

GRUPO	NIVEL ANT.	SALARIO MES	SALARIO DIA	COMPL. NO	COMPL.	PAGA EXTRA	PAGA EXTRA	TOTAL ANUAL
				SALARIAL	SALARIAL	VERANO	NAVIDAD	
1	II	2.254,39		7,58	5,64	2.278,98	2.278,98	34.479,39
2	III, IV, V	1.968,05		7,58	5,64	1.992,64	1.992,64	30.470,62
3	VI, VII	1.532,33		7,58	5,64	1.556,94	1.556,94	24.370,57
4	VIII Of. 1ª		46,89	7,58	5,64	1.431,84	1.431,84	22.847,26

5	IX Of. 2ª	46,18	7,58	5,64	1.409,68	1.409,68	22.543,79
6	X Ayudante	45,31	7,58	5,64	1.383,99	1.383,99	22.174,88
7	XI Peón Esp.	44,53	7,58	5,64	1.360,66	1.360,66	21.843,51
8	XII, XIII, XIV	44,53	7,58	5,64	1.360,66	1.360,66	21.843,51

Incremento salarial: 1%

Jornada anual: 1.736 al año

Días de retribución: 365. Días laborables: 217

Dieta completa: 52,27 euros

Dieta completa: 33,12 euros más el abono por la empresa del importe del alojamiento del trabajador

Media dieta: 26,76 euros

Firmas ilegibles.
